

Radicación: N° 753-2015-142
Proceso: Reparación Directa
Actor: María Verónica Polanía Rodríguez y Otros
Accionado: Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima y otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

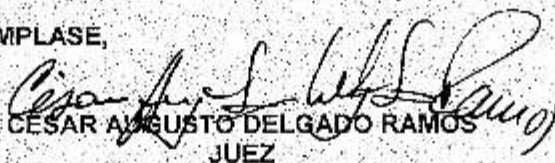
Ibagué, dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 753-2015-142
Acción: REPARACION DIRECTA
Demandante: MARÍA VERÓNICA POLANÍA RODRIGUEZ Y OTROS
Demandado: HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL

A folio 292 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ, aduciendo la calidad de Gerente del Hospital San Juan Bautista de Chaparral E.S.E. al Dr. MARTIN ALFONSO BOTERO CAÑÓN y a la Dra. JOHANNA MILENA GARZÓN BLANCO, para que representen a la citada entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería al Dr. MARTIN ALFONSO BOTERO CAÑÓN como principal y a la Dra. JOHANNA MILENA GARZÓN BLANCO como suplente, en los términos del poder conferido, advirtiéndoles que no podrán actuar simultáneamente dentro del proceso de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfátolima
Ibagué